

QUÉ ES EL PACTO POR LA PAZ

El Pacto Cristiano Por La Paz representa la unidad de las iglesias cristianas en Colombia quienes se han venido pronunciando para manifestar sus profundas preocupaciones y diferencias frente a los "acuerdos de paz" entre el Presidente Juan Manuel Santos y el grupo armado FARC-EP desde el año 2010. A través de este sitio hemos recogido las opiniones e impresiones de Iglesias Cristianas, grupos de oración, asociaciones evangélicas y distintas personas que libremente han manifestado su opinión frente a los "acuerdos de La Habana" y han aportado sugerencias y modificaciones a los diferentes puntos pre acordados; con el ánimo de que sean ajustados a la real situación del pueblo Colombiano en aras de su bienestar y equilibrio moral, emocional, físico, económico y espiritual.

REFORMA RURAL

Crear condiciones de certeza que contribuyan a la confianza inversionista y garanticen la propiedad privada, para impedir la expropiación arbitraria en virtud de la restitución de tierras que contempla el numeral 6.1.12 de los acuerdos.

Crear un censo o registro único nacional que permita determinar los beneficiarios para la adjudicación y legalización de tierras, donde se tenga en cuenta líderes y comunidades religiosas que han sido víctimas de la violencia.

Incorporar al nuevo acuerdo el enfoque transversal de familia, para su protección, promoción y garantía de sus derechos.

Excluirse el enfoque de género como criterio orientador y transversal para la formación en instituciones educativas.

La autonomía educativa debe ser conforme a lo establecido en la Constitución Nacional.

Los padres son quienes tienen el derecho de definir la educación que quieren para sus hijos.

PARTICIPACIÓN POLITICA

El Estado debe garantizar la participación política en igualdad de condiciones a todos los partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos.

Preservar el derecho de participación política a través de beneficios que garantice el Estado eliminando la entrega de curules de manera directa a miembros de las FARC.

Incluir a la familia y comunidades eclesíásticas en nuevos espacios de participación y en la difusión de sus principios morales y éticos en la reconstrucción del tejido social y restauración individual, por lo que se les debe garantizar el acceso a canales y emisoras y medios de comunicación en los niveles nacional, regional y local.

Garantizar la participación de todos los sectores políticos en la elaboración del estatuto de la oposición.

FIN DEL CONFLICTO

El Estado debe garantizar la protección especializada a las personas que se encuentran en un alto nivel de riesgo sin discriminar por condición sexual ni de género.

El Comité de Impulso a las Investigaciones por delitos que se ejerzan en la política debe dirigirse a todas las poblaciones conforme a lo establecido en el artículo 13 de la constitución, es decir sin distingo de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Las comunidades eclesíásticas tienen la experiencia y herramientas para reincorporar a la vida civil a excombatientes, por lo que deben ser tenidas como actores principales en la formulación y ejecución de planes de incorporación, atención psicosocial, resocialización, restauración, rehabilitación y reinserción.

DROGAS ILÍCITAS

Creación de programas orientados en fortalecer a la familia en formas de prevención y combate del consumo de drogas.

Las comunidades eclesíásticas es un actor fundamental en la rehabilitación de las personas y sectores que se encuentran atados a este flagelo, al tiempo que ayudan a integrar a la familia en la rehabilitación y reintegración del consumidor.

VICTIMAS

Se debe incluir como eje transversal el enfoque de familia teniendo en cuenta sus integrantes, la diferenciación poblacional con enfoque territorial.

Visibilizar las comunidades eclesíásticas como victimas dentro del conflicto interno.

No re-victimizar las victimas haciendo que su principal victimario sea quien coordine las políticas de reparación y reconstrucción del tejido social.

IMPLEMENTACION

Los acuerdos NO pueden ser parte de la Constitución Política por ser estos un acuerdo especial que busca la regularización de un estado de cosas de anormalidad que, una vez superado, se entiende normalizado.

Impedir que la Comisión de implementación, seguimiento y verificación del acuerdo final y resolución de diferencias, se convierta en un órgano con posibilidad de dirigir presupuesto.

Crear previa refrendación del nuevo acuerdo un censo de guerrilleros para conocer quiénes serán los beneficiados y tratados diferencialmente respecto a la población civil. Esto en el entendido que otros actores delincuenciales sean beneficiados ilegítimamente